

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-168

SE INADMITE la presente solicitud de Amparo de Pobreza instaurada por el señor LEON DARIO VALDES OCAMPO, donde pretende se le designe un apoderado para instaurar proceso de Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, a fin de que se cumpla con los siguientes requisitos:

1º. Clarificar la clase de proceso que desea instaurar para disolver la sociedad conyugal (separación de cuerpos, de bienes, divorcio de matrimonio civil).

2º. Indicar el canal digital donde el solicitante recibirá notificaciones.

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ